

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Concepto Tecnico No. XXXXXXXX, xxx de xxxxxxx del xxxxx

ASUNTO	Licencia Ambiental		Seguimiento
SECTOR	<i>Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales. Tratamiento y disposición de desechos peligrosos</i>		
CIU:	E3822 – CIU REV 4AC		
DOCUMENTO (S) EVALUADO (S)	Radicado	2015ER14717	30/01/2015
	Radicado	2015ER14734	30/01/2015
	Radicado	2015ER14744	30/01/2015
	Radicado	2015ER120880	07/07/2015
	Radicado	2015ER161876	28/08/2015
	Radicado	2015ER161879	28/08/2015
	Radicado	2015ER161886	28/08/2015
	Radicado	2015ER234386	25/11/2015
	Radicado	2016ER44770	15/03/2016
	Radicado	2016ER44774	15/03/2016
	Radicado	2016ER44780	15/03/2016
	Radicado	2016ER163666	21/09/2016
	Radicado	2016ER163669	21/09/2016
	Radicado	2016ER163674	21/09/2016
	Radicado	2017ER76546	28/04/2017
	Radicado	2017ER76551	28/04/2017
	Radicado	2017ER76555	28/04/2017
	Radicado	2017ER189342	27/09/2017
	Radicado	2017ER189352	27/09/2017
	Radicado	2017ER189368	27/09/2017
	Radicado	2018ER60352	23/03/2018
	Radicado	2018ER60356	23/03/2018
	Radicado	2018ER60358	23/03/2018
	Radicado	2018ER179474	01/08/2018
	Radicado	2018ER179480	01/08/2018
	Radicado	2018ER182059	03/08/2018
	Radicado	2019ER60329	14/03/2019
	Radicado	2019ER60335	14/03/2019
	Radicado	2019ER60341	14/03/2019
	Radicado	2019ER244848	17/10/2019
	Radicado	2019ER244849	17/10/2019
	Radicado	2019ER244852	17/10/2019
	Radicado	2020ER74263	23/04/2020
	Radicado	2020ER74929	24/04/2020

	Radicado Radicado	2020ER74932 2020ER77946	24/04/2020 04/05/2020
QUEJA:	No		
USUARIO:	Razón Social: EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES SAS Nombre Comercial: ECOLCIN SAS		
EXPEDIENTE:	DM-07-2004-1117		
NIT:	900128917-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ADOLFO ARÉVALO MORALES	C.C. o C.E.:	79877419
DIRECCIÓN:	Dirección Planta: KR 43 No. 11A – 27 (Dirección nueva)		
BARRIO:	004207-GORGONZOLA	TELÉFONO:	3689066
LOCALIDAD:	16-PUENTE ARANDA	CUENCA:	Fucha
UPZ:	108-ZONA INDUSTRIAL	Subcuenca:	---
CHIP Predio:	AAA0036PYWF	Dirección CHIP:	KR 43 11A 27
Uso del suelo:	Industrial		
El predio se encuentra afectado por Zonas de Ronda y/o ZMPA	No	Cuerpo hídrico afectado Acto administrativo que alindera el cuerpo hídrico (Fuente del dato)	Ninguno
REQUIERE ACTUACIÓN DEL GRUPO JURÍDICO DE LA SRHS			Si

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1316 del 07/06/2005

2. ANTECEDENTES

2.1 SDA-07-2004-1117

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
RADICADO	25848	28/07/2004	Por medio de la cual el señor GUSTAVO ADOLFO ARÉVALO MORALES, solicita licencia ambiental para la disposición final de aceites usados.	Auto 1495 del 25/08/2004
AUTO	1495	25/08/2004	Por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental de la licencia ambiental para la transformación y procesamiento de aceites lubricantes usados en la EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES - ECOLCIN	Ninguna.
RADICADO	43721	16/12/2004	El usuario envía adjunto a documento principal de la solicitud de licencia ambiental el informe de aspectos físicos - ruido.	Resolución 1516 del 2005
OFICIO	2355	28/01/2005	Se le informa al usuario que se a emitido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital y a la Curaduría Urbana No 4 con el propósito de obtener aclaración sobre el uso del suelo del predio.	Radicado 2005ER8063 del 04/03/2005
OFICIO	2357	28/01/2005	Se oficia al Departamento Administrativo de Planeación Distrital con el fin de obtener aclaración sobre el uso del suelo del predio.	Radicado 2005ER8063 del 04/03/2005
RADICADO	8063	4/03/2005	El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, informa que el sector donde se ubica el predio se permite el desarrollo de la industria clase I de bajo impacto ambiental y bajo impacto urbanístico y únicamente en predios con frente a vía vehicular. finalmente manifiesta que el DAMA debe conceptuar lo pertinente y determinar si la actividad consultada genera impacto ambiental.	Radicado 2005ER8063 del 04/03/2005
RADICADO	12913	14/04/2005	El usuario solicita la cancelación del trámite de la licencia ambiental por no poder definir el uso de suelo.	
RESOLUCIÓN	1316	7/06/2005	Por medio del cual se otorga Licencia Ambiental a ECOLCIN, a través de su	Notificado el día 12/06/2005

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
			representante legal para las actividades de transformación y procesamiento de aceites lubricantes usados.	
RADICADO	2938	26/06/2005	Por el cual el usuario interpone derecho de petición para solicitar concepto para la empresa tipo Para el estudio de impacto ambiental.	2005EE2355 del 28/01/2005
RESOLUCIÓN	2767	1/11/2005	Por medio de la cual se acepta una solicitud de cesación del trámite de licencia ambiental para la transformación y procesamiento de aceites usados.	Notificado el 25/01/2006
RADICADO	3103	26/01/2006	El usuario remite informe consolidado de procesador para el primer periodo del 2005	Ninguna.
RESOLUCIÓN	2792	24/11/06	Basada en el CT 6041 de 04/08/2006 se otorga Licencia ambiental a la Empresa ECOLCIN SAS para la recolección, transporte, acopio y tratamiento de borras en la Cra. 43 No. 11-27	Notificado el día 20/12/2006 Se realiza seguimiento en el presente concepto
Radicado	3421	27/01/2009	ECOLCIN remite informe de cumplimiento general de las obligaciones de la Res. 2792/06	Evaluable dentro del concepto 11925 del 23/07/2010
Radicado	10717	10/03/2009	ECOLCIN remite informe de tratamiento de aceites usados del semestre II de 2008	Evaluable dentro del concepto 11925 del 23/07/2010
Radicado	19691	4/05/2009	Remiten actualización de la información presentada mediante radicado 6155 de 2006 para solicitud de permiso de vertimientos, caracterización de vertimientos.	Evaluable dentro del concepto 11399 de 2009
RADICADO	29111	24/06/2009	La empresa solicita respuesta sobre el trámite de solicitud de permiso de vertimientos industriales, de radicado 6155 del 14/02/2006	Evaluable dentro del concepto 11399 de 2009

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
CONCEPTO TÉCNICO	011399	26/06/2009	Se concluye que el establecimiento cumple las condiciones para otorgar permiso de vertimientos y cumplir con unas obligaciones.	Se emite Res. 9821 de 31/12/2009.
CONCEPTO TÉCNICO	011931	8/07/2009	Se concluye dar la viabilidad para la modificación de la licencia ambiental 2792/06 y de igual forma se establece unas obligaciones.	Se emite resolución 011 de 2011
RADICADO	42547	31/08/2009	Ecolcin remite informe de tratamiento de aceites usados del I semestre de 2009	Evaluated dentro del concepto 11925 del 23/07/2010
RADICADO	64289	16/12/2009	Concesión Sabana de Occidente solicita copia de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1315 del 2006	Ninguna.
RESOLUCIÓN	9821	31/12/2009	Con base en el CT No. 11399 del 26/06/2009 se otorga Permiso de Vertimientos para la empresa Ecolcin Ltda para un periodo de dos años a partir de la fecha de ejecutoria.	Notificada el 25/08/2010 y ejecutoriada el 2/09/2010
RADICADO	15770	24/03/2010	Remiten informe de procesamiento de aceite usado del semestre II de 2009	Evaluated dentro del concepto 11925 del 23/07/2010
RADICADO	20672	20/04/2010	ECOLCIN SAS remite informe de procesamiento de aceites usados del I semestre 2010.	Se incluyó en la base de gestión de respel
RADICADO	22130	27/04/2010	El usuario solicita la ampliación de la licencia ambiental 2792 del 2006 con el fin de prestar un servicio integral de recolección de residuos peligrosos.	Tramite en Expediente DM-07-2006-1355
CONCEPTO TÉCNICO	11925	23/07/2010	Se concluye que el establecimiento debe dar cumplimiento en cuanto a realizar acciones correctivas debido a que excedieron los límites permisibles establecidos en la res. 3957/09 en la caracterización tomada por la EAAB.	Se emite requerimiento 11925 del 23/07/2010

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
			Cumplir en materia de aceites usados y licencia ambiental.	
RESOLUCIÓN	011	06/01/11	Modifica parcialmente el Art. 1 de la Res. No. 2792 del 24/11/2006, Adiciona las actividades: -Almacenamiento y envió a disposición final de baterías usadas, plomo-acido, residuos sólidos impregnados con hidrocarburos y transformación de filtros usados por drenado y retiro de material sólido como caucho y papel impregnado con aceite usado de forma tal que el material solido contaminado retirado se envía a disposición final por incineración.	Notificada el día 08/02/11
RADICADO	23622	3/03/2011	ECOLCIN SAS envía el reporte de procesamiento de aceites usados en el semestre II del 2010 en cumplimiento a la licencia ambiental 1316 del 2005	Se archiva en el expediente
RADICADO	29026	15/03/2011	Solicita que la Licencia Ambiental como tratador de borras otorgada mediante Res 2792 24/11/2006 y modificada mediante Res. 011 06/01/2011, para el predio de la Cra. 43 No. 11 A -27 sea ampliada al predio lindante Cra. 44 No. 10 A - 76; igualmente el permiso de vertimientos sea incluido en el predio lindante.	Evaluado dentro del concepto 6038 del 11/08/2011
AUTO	2104	11/05/2011	Inicia el trámite ambiental para la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1316 del 07/06/2005.	Notificada el día 24/05/2011
Concepto Técnico	6038	11/08/2011	Acoge los radicados 29016 del 15/03/2011 y 29026 del 15/03/2011 y concluye: - Viabilidad para otorgar la modificación de la Licencia ambiental de la Res. 1316 del 07/06/2005 y Res. 2792 del 24/11/2006 para los predios: Cra 43 No 17 A-27 y Cra. 44 No. 10 A-76 La viabilidad técnica se determina exclusivamente para la	Se genera requerimiento 041121 del 29/03/2012

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
			ampliación de las instalaciones de la empresa las obligaciones de las Res. 1316 del 07/06/2005 y 2792 de 24/11/2006 no se modifican.	
RADICADO	101614	16/08/2011	ECOLCIN SAS envía el reporte de procesamiento de aceites usados en el semestre I del 2011 en cumplimiento a la licencia ambiental 1316 del 2005	Se archiva en el expediente
RADICADO	157474	2/12/2011	El usuario informa sobre muestreo a las aguas residuales no domesticas que realizara el día 21/12/2011 en cumplimiento de la Resolución 9821.	Se archiva en el expediente
RADICADO	169729	28/12/2011	Se remite aclaración sobre volúmenes movilizados de aceite usado por parte de la empresa.	Ninguna.
RADICADO	001918	4/01/2012	El usuario presenta informe mensual consolidado de la movilización de aceite usados para el mes de diciembre de 2011.	Se archiva en el expediente
RADICADO	5468	31/01/2012	El usuario radica informe de reporte de procesamiento de aceites usados para el semestre II de 2011 en cumplimiento de la licencia ambiental 1316 del 2005	
REQUERIMIENTO	041121	29/03/2012	Acoge lo establecido dentro del concepto técnico 6038 de 2011	Seguimiento dentro del concepto 2146 de 2014
REQUERIMIENTO	070462	6/06/2012	Acoge lo establecido dentro del concepto técnico 6038 de 2011	Seguimiento dentro del concepto 2146 de 2014
RADICADO	080892	4/07/2012	El usuario informa sobre muestreo a las aguas residuales no domesticas que realizara el día 25/07/2017 en cumplimiento de la Resolución 9821.	Se archiva en el expediente
RADICADO	107659	5/09/2012	Reporte en cumplimiento de obligaciones resolución 1316/05 licencia ambiental	Evaluated dentro del concepto 2146 de 2014

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
			tratamiento de aceites usados del primer semestre de 2012	
RADICADO	151508	10/12/2012	El usuario solicita registro como movilizador de aceite usado.	Ninguna.
RADICADO	006233	18/01/2013	El usuario presenta informe semestres del aceite tratado en desarrollo de la actividad en cumplimiento a las obligaciones en la resolución 1316 de 2005.	Se remite al expediente por parte de la SRHS
RADICADO	009936	29/01/2013	El usuario solicita sean actualizados y modificados los datos de la Resolución 9821 por la cual se otorga permiso de vertimientos.	Ninguna.
AUTO	132	5/02/2013	Iniciar el trámite administrativo ambiental para obtener permiso de vertimientos a ECOLCIN S.A.S, con NIT. 900.128.917-4, para el predio ubicado en la Carrera 43 No. 11A - 27	Notificada el día 13/02/2013
RADICADO	016145	14/02/2013	El usuario presenta derecho de petición sobre la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 1316 del 2005.	Oficio 2013EE022405 del 28/08/2013
OFICIO	022405	28/02/2013	Se le informa al usuario que no se puede realizar la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1316 del 2005 hasta tanto no se realice la cesión toda vez que fue otorgada al establecimiento EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES y actualmente quien realiza el objeto de la licencia es la sociedad ECOCIN SAS.	Ninguna.
RADICADO	022753	1/03/2013	Informe de avance de cumplimiento de las obligaciones de la licencia ambiental 1316-05 para el tratamiento de aceite usado.	Evaluado dentro del concepto 2146 de 2014
RADICADO	026269	8/03/2013	El señor Gustavo Arévalo Morales hace cesión de la licencia ambiental Res. 2792/06 modificada por Res. 0011/2011 a la Empresa Colombiana de Combustibles	En evaluación por parte del área jurídico de la cuenta.

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
			Industriales ECOLCIN SAS. Se hace cesión de persona natural a persona jurídica.	
RADICADO	054819	14/05/2013	El usuario presenta informe mensual consolidado de movilización de aceite usado para el mes de abril de 2013	Se remite al expediente por parte de la SRHS
RADICADO	057081	17/05/2013	El usuario presenta derecho de petición con el fin de solicitar información del código único de registro de movilización.	2013EE063460
RADICADO	068362	11/06/2013	El usuario presenta informe mensual consolidado de movilización de aceite usado para el mes de mayo de 2013	Se remite al expediente por parte de la SRHS
RADICADO	082655	10/07/2013	El usuario presenta informe mensual consolidado de movilización de aceite usado para el mes de junio de 2013	Se remite al expediente por parte de la SRHS
RADICADO	099248	2/08/2013	Informe semestral de aceite tratado correspondiente al primer I semestre de 2013	Evaluado dentro del concepto 2146 de 2014
CONCEPTO TÉCNICO	02146	6/03/2014	Se considera viable el otorgamiento del permiso de vertimientos que se realizara a la red de alcantarillado de la Carrera 43 No 11 A – 27 para un periodo de cinco (5) años. Se otorga registro de vertimientos. Se solicita actuación y análisis por parte del grupo jurídico de la Subdirección en relación a las obligaciones del gestor de residuos peligrosos establecidas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1188 de 2003 y las Resoluciones 1316 de 2005 y 2792 de 2006. Se aprueba técnicamente el plan de contingencias	Se envía oficio de registro de vertimientos 2014EE061379
RADICADO	121530	23/07/2014	ECOLCIN SAS presenta pago por seguimiento al permiso de vertimientos Res 9821 de 2009 correspondiente al periodo del 2010	Evaluado en el Concepto Técnico No.

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
				03523 del 11 de abril del 2015
RADICADO	121533	23/07/2014	ECOLCIN SAS presenta pago por seguimiento a la licencia ambiental Res. 1316 de 2005 correspondiente a los periodos 2010-2013	Evaluado en el Concepto Técnico No. 03523 del 11 de abril del 2015
RADICADO	121536	23/07/2014	ECOLCIN SAS presenta pago por seguimiento a la licencia ambiental Res. 2792 de 2006 correspondiente a los periodos 2010-2013	Evaluado en el Concepto Técnico No. 03523 del 11 de abril del 2015
RADICADO	128791	5/08/2014	Informe de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución 1316/05 para el 1 semestre de 2014	Evaluado en el concepto técnico No. 03523 del 11 de abril del 2015
RADICADO	130007	8/08/2014	El usuario presenta informe mensual consolidado de movilización de aceite usado para el mes de julio de 2014.	Se remite al expediente por parte de la SRHS
RADICADO	149917	10/09/2014	El usuario presenta informe mensual consolidado de movilización de aceite usado para el mes de agosto de 2014.	Se remite al expediente por parte de la SRHS
RADICADO	162543	1/10/2014	Radica derecho de petición con el fin de solicitar información con respecto a la cesión de la licencia ambiental 1316 del 2005 y proceso de registro de movilización de aceite usado.	2014EE171548
RADICADO	168641	10/10/2014	El usuario presenta informe mensual consolidado de movilización de aceite usado para el mes de septiembre de 2014.	Se remite al expediente por parte de la SRHS
RADICADO	180749	30/10/2014	el usuario envía el plan de contingencias versión 3 con el fin de dar cumplimiento a	Oficio 2017EE118340 del 27/06/2017

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
			los requerimientos establecidos en la normatividad ambiental.	
RADICADO	187517	11/11/2014	El usuario presenta informe mensual consolidado de movilización de aceite usado para el mes de octubre de 2014.	Registrado en base de datos de movilizadores de aceites usados.
RADICADO	199865	2/12/2014	El usuario mediante derecho de petición solicita información sobre el proceso de renovación del registro de movilización de aceite usado.	2014EE215418
RADICADO	207347	11/12/2014	El usuario presenta informe mensual consolidado de movilización de aceite usado para el mes de noviembre de 2014.	Registrado en base de datos de movilizadores de aceites usados.
RADICADO	02993	9/01/2015	El usuario presenta informe mensual consolidado de movilización de aceite usado para el mes de diciembre de 2014.	Registrado en base de datos de movilizadores de aceites usados.
RADICADO	14717	30/01/2015	En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución 1316 de 2005 se presenta informe del reporte de tratamiento de aceite usado en el II semestre del 2014	Evaluado en el presente concepto técnico.
RADICADO	21586	10/02/2015	El usuario presenta informe mensual consolidado de movilización de aceite usado para el mes de enero de 2015.	Registrado en base de datos de movilizadores de aceites usados.

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
RADICADO	39330	9/03/2015	El usuario presenta informe mensual consolidado de movilización de aceite usado para el mes de febrero de 2015.	Registrado en base de datos de movilizadores de aceites usados.
RADICADO	59345	10/04/2015	Solicita inscripción como generador de residuos peligrosos	Oficio 2015EE92610 del 27/05/2015
RADICADO	58772	10/04/2015	El usuario presenta informe mensual consolidado de movilización de aceite usado para el mes de marzo de 2015.	Registrado en base de datos de movilizadores de aceites usados.
Concepto Técnico	3523	11/04/2015	Evalúa los radicados 2014ER038431, 2014ER038424, 2014ER038436, 2014ER055083, 2014ER055087, 2014ER055088, 2014ER121530, 2014ER121533, 2014ER121536, 2014ER128781, 2014ER128791, 2014ER128797, y se concluye que el establecimiento genera vertimientos con sustancias de interés sanitario y no cuenta con el respectivo permiso. en materia de licencia ambiental el usuario no cumple con la Resolución 1316 del 07/06/2005 al no presentar la caracterización de la calidad del combustible obtenido del procesamiento de aceites usados, en cuanto a la Resolución 2792 del 24/11/2006 (modificado por la Resolución 011 de 06/01/11 en su artículo 1) por no presentar caracterización de vertimientos obtenido del tratamiento de borras para el año 2014.	Requerimientos 2015EE92623 y 2015EE92618
RADICADO	114655	10/07/2015	El usuario presenta informe mensual consolidado de movilización de aceite usado para el mes de junio de 2014.	Se remite al expediente por

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
				parte de la SRHS
RADICADO	145883	5/08/2015	Radica derecho de petición con el fin de solicitar información sobre el proceso de aprobación del pan de contingencias con radicado 2014ER180749 del 30-10-2014	Oficio 2015EE150345 del 21/08/2015
RADICADO	149029	11/08/2015	El usuario presenta informe mensual consolidado de movilización de aceite usado para el mes de julio de 2015.	Registrado en base de datos de movilizadores de aceites usados.
OFICIO	150345	12/08/2015	Se informa al usuario que actualmente se encuentra iniciando un proceso de definición de lineamientos para la aprobación de planes de contingencia para transporte automotor de hidrocarburos.	Ninguna.
RADICADO	44774	15/03/2016	El usuario remite informe de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 1316 del 2005 y presenta reporte de tratamiento de aceite usado II semestre del 2015	Evaluado en el presente concepto técnico.
RADICADO	163669	21/09/2016	El usuario remite informe de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 1316 del 2005 y presenta reporte de tratamiento de aceite usado I semestre del 2016	Evaluado en el presente concepto técnico.
RADICADO	76546	28/04/2017	El usuario remite informe de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 1316 del 2005 y presenta reporte de tratamiento de aceite usado II semestre del 2016	Evaluado en el presente concepto técnico.
REQUERIMIENTO	118340	27/06/2017	Se requiere al usuario para que radique el plan de contingencias de acuerdo con los términos de referencia de la secretaria distrital de ambiente y anexe la información al respecto.	Radicado 2017ER148072

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
RADICADO	148072	3/08/2017	En respuesta al requerimiento 2017EE118340 del 27-6-2017 solicita plazo de 15 días para la presentación del plan de contingencias.	Ninguna.
RADICADO	189342	27/09/2017	El usuario presenta el cierre de obligaciones de la licencia ambiental resolución 1316 del 2005 para el primer semestre de 2017.	Evaluado en el presente concepto técnico.
RADICADO	60352	23/03/2018	El usuario presenta el cierre de obligaciones de la licencia ambiental resolución 1316 del 2005 para el segundo semestre de 2017.	Evaluado en el presente concepto técnico.
Radicado	179474	1/08/2018	El usuario presenta el cierre de obligaciones de la licencia ambiental resolución 1316 del 2005 para el primer semestre de 2018, reporte de aceite usado, consolidado generación de lodos y demás residuos peligrosos generados en el tratamiento de aceite usado e informe caracterización aceite usado.	Evaluado en el presente concepto técnico.
Radicado	60329	14/03/2019	El usuario presenta el cierre de obligaciones de la licencia ambiental resolución 1316 del 2005 para el segundo semestre de 2018, reporte de aceite usado, consolidado generación de lodos y demás residuos peligrosos generados en el tratamiento de aceite usado e informe caracterización aceite usado.	Evaluado en el presente concepto técnico.
Radicado	60335	14/03/2019	El usuario presenta informe de cierre anual de las obligaciones de licencia ambiental resolución 2792 de 2006 para el segundo semestre de 2018, tratamiento de borras, disposición final de lodos y demás residuos peligrosos generados por el tratamiento de borras.	Evaluado en el presente concepto técnico.
Radicado	60341	14/03/2019	El usuario presenta informe de cierre anual de las obligaciones de licencia ambiental resolución 0011 de 2011 para el segundo	Evaluado en el presente

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
			semestre de 2018, reporte de transporte, almacenamiento y envío a disposición de sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido-plomo usadas y desmantelamiento de filtros	concepto técnico.
Radicado	244848	17/10/19	El usuario presenta informe de cumplimiento de obligaciones de licencia ambiental resolución 0011 de 2011 para el primer semestre de 2019, reporte de transporte, almacenamiento y envío de disposición de residuos peligrosos.	Evaluado en el presente concepto técnico.
Radicado	244849	17/10/2019	El usuario presenta informe de cumplimiento de obligaciones de licencia ambiental resolución 2792 de 2006 para el primer semestre de 2019, reporte de tratamiento de borras.	Evaluado en el presente concepto técnico.
Radicado	244852	17/10/2019	El usuario presenta informe de cumplimiento de obligaciones de licencia ambiental resolución 1316 de 2005 para el primer semestre de 2019, reporte de tratamiento de aceite usado y RESPEL generados en el proceso.	Evaluado en el presente concepto técnico.
Oficio	272073	22/11/2019	El usuario solicita recurso de reposición frente la resolución 03075 del 7 de noviembre de 2019, mediante la cual se autoriza la cesión total de la licencia ambiental otorgada mediante resolución 2792 de 2006 modificada mediante resolución 0011 de 2011.	Expediente SDA-07-2006-1355
Oficio	296651	19/12/2019	El usuario presenta a la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la SDA el informe de la caracterización de agua residual No domestica ARnD 2019.	Expediente SDA-07-2006-1355
Radicado	17417	28/01/2020	El usuario presenta a la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la SDA derecho de petición referente a solicitud de información avance de estado de trámites y	Ninguna

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
			celeridad en emisión de actos administrativos.	
Radicado	74263	23/04/2020	El usuario presenta informe de cumplimiento de obligaciones de licencia ambiental resolución 1316 de 2005 para el segundo semestre de 2019, reporte de tratamiento de aceite usado y RESPEL generados en el proceso.	Evaluado en el presente concepto técnico.
Radicado	74929	24/04/2020	El usuario presenta informe de cierre anual de las obligaciones de licencia ambiental resolución 0011 de 2011 para el segundo semestre de 2019, reporte de transporte, almacenamiento y envío a disposición de sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido-plomo usadas y desmantelamiento de filtros	Evaluado en el presente concepto técnico.
Radicado	74932	24/04/2020	El usuario presenta informe de cumplimiento de obligaciones de licencia ambiental resolución 2792 de 2006 para el segundo semestre de 2019, reporte de tratamiento de borras.	Evaluado en el presente concepto técnico.
Radicado	77946	04/05/2020	El usuario presenta información sobre medidas adecuadas en concordancia con la Declaración de Pandemia del COVID-19, para recolección, transporte y entrega de los residuos peligrosos al gestor final.	Ninguna

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

Estimativo del consumo de agua	Fuente de Abastecimiento	No. De Contrato y/o Resolución	Consumo m³/mes
	Consumo EAAB	1008032	1,5

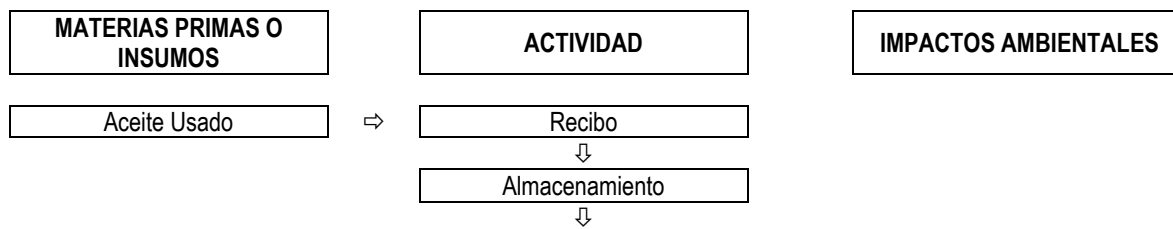
Página 16 de 58

		10107572	16
	Total		2,5
	Consumo estimado de agua (m³ / unidad de producto)	0,00009 m³/Gal	
Capacidad Instalada	Número de empleados	36	Tamaño empresa Pequeña
	Días de trabajo (Semana / Mes)	6 /26	
	Horas de funcionamiento al Día	8	Turnos 1
	Unidades de producción y/o servicios por mes	60.000 Gal/mes	
	Materias primas o insumos	Filtros de aceite, material impregnado, borras, baterías plomo acido.	
	Equipos	Bomba de trasiego, centrifuga, filtros y compactadora de filtros	
¿Cuenta con Departamento de Gestión Ambiental DGA?		Si	

3.2. VISITA TÉCNICA

Datos generales de la visita de inspección	¿Se realizó visita?	Si		
	Fecha de la visita	03/02/2021		
	Persona que atendió la visita	Lorena Perez Norbeyis Álvarez	C.C ó C.E.:	1.005.344.505 1.005.701.385
	Cargo que ocupa la persona que atiende la visita	Auxiliar HSEQ! Coordinadora HSEQ		

3.3. DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCESOS



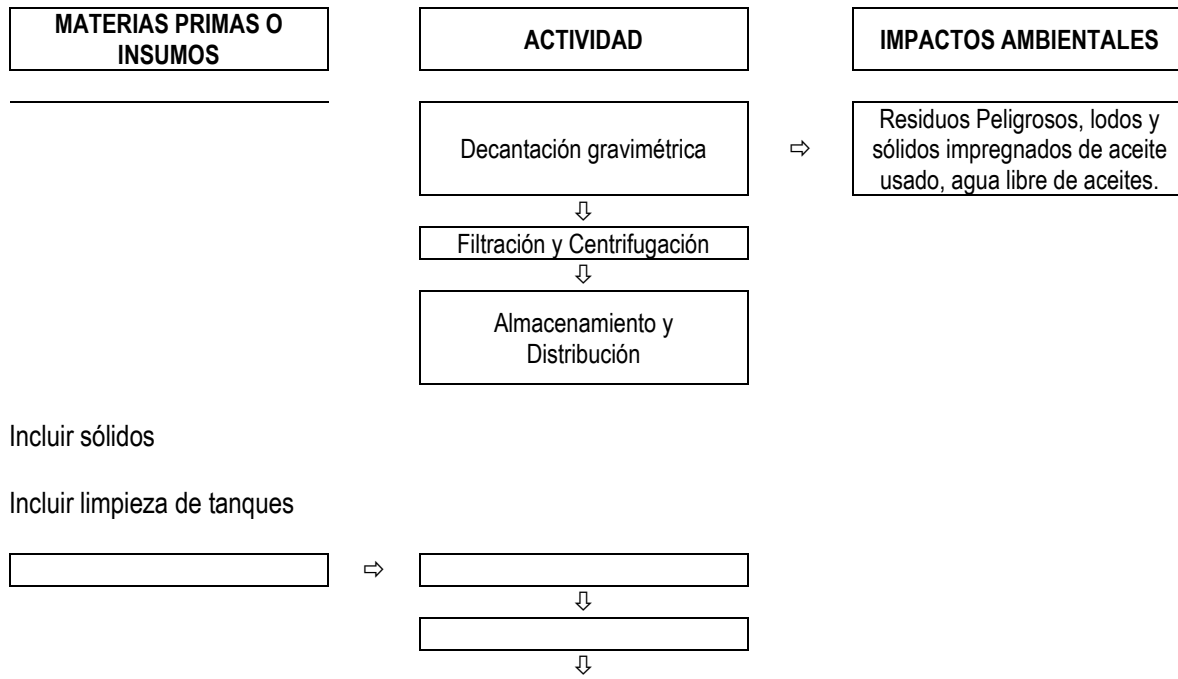


*Diagrama obtenido en visita técnica y en EIA

4. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

4.1. MANEJO DE VERTIMIENTOS

Registro de Vertimientos	Requiere registro de vertimientos	SI
	Cuenta con registro de vertimientos	SI
	No. de registro	347 de 11/04/14
Requiere permiso de vertimientos	Requiere permiso de vertimientos	No
	Cuenta con permiso de vertimientos	No
	Resolución No.	---
¿Cuántos puntos de descarga tiene el usuario? :	1	

Página 18 de 58

Tipo de Vertimiento	Agua residual no domestica (ARD)		
Frecuencia de la Descarga	Intermitente		
Duración de la Descarga (hr/día):	No determinado		
Actividades que generan vertimientos con sustancias de interés sanitario y/o ambiental	Vertimientos industriales de áreas de proceso.		
Tipo de receptor del vertimiento	Alcantarillado Público Carrera 43		
Usuario objeto de tasa retributiva	No		
Coordenadas de ubicación del (los) punto(s) de descarga			
	Coordenadas X (Norte)	Coordenadas Y (Este)	Fuente
97048	102765	SINU POT	97048
Sistemas de ahorro y aprovechamiento de agua			
Recirculación	No	Uso de aguas lluvias	No
Lavado a presión	No	Otros sistemas de ahorro	No
Cuenta con separación de redes	Si		
Cuenta con caja de aforo y toma de muestras	SI	Ubicación de la caja de aforo	Externa
TIPO DE TRATAMIENTO DE VERTIMIENTOS			
Preliminar	Rejillas, Trampa GyA, Presedimentador		
Primario	Coagulación, Precipitación		
Secundario	Filtros percoladores		
Terciario	Filtros de carbón activado		
Otros:	----		

4.1.1. OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

El usuario realiza tratamiento al agua resultante del secado de las borras y tratamiento del aceite lubricante usado.

Las aguas residuales no domesticas son generadas en el proceso de decantación gravimétrica las cuales son llevadas al fondo de los tanques de tratamiento para posteriormente ser llevadas al sistema de tratamiento de aguas. Para el tratamiento cuenta con una planta de tratamiento donde realiza las operaciones unitarias de prefiltros mediante rejillas perimetrales, separación de grasas, realiza un proceso de pre - sedimentación y coagulación y floculación para después conducir el agua a través de filtros percoladores y un filtro de carbón activado con el fin de retirar posibles olores. El agua es enviada mediante la red interna de agua residual industrial a la red de alcantarillado de la carrera 43 la cual es una red combinada.

Es importante anotar que el día de la visita no se pudo verificar la caja de inspección externa la cual se encontraba sellada, de acuerdo con lo que manifiesta la persona que atiende a visita por temas de seguridad.



Foto No. 01. Rejillas perimetrales



Foto No.02. Planta de tratamiento

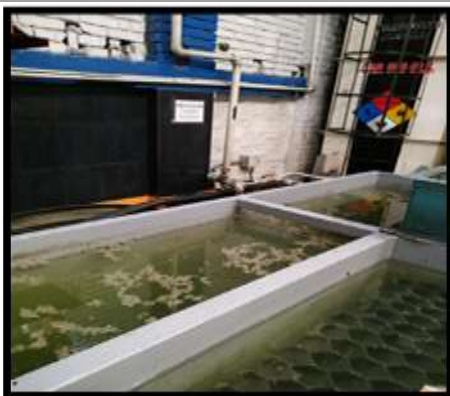


Foto No. 03. Trampas grasas, filtración floculación coagulación.



Foto No. 04. Filtros de carbón activado

4.1.2. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

El expediente DM-07-2004-1117 no contiene información radicada con respecto al manejo de los vertimientos.

4.1.3. CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O REQUERIMIENTOS

En el expediente DM-07-2004-1117 el usuario no cuenta con actos administrativos ni requerimientos pendientes en materia de vertimientos.

4.2. MANEJO DE RESIDUOS

¿Genera RESPEL?	Si
¿Acopia aceites usados?	Si
¿Gestiona RESPEL?	Si

- Gestión de residuos o desechos peligrosos (Anexo I y II – Decreto 1076 del 2015)

ID	Residuo		Cantidad (Kg/mes)	Gestión	Almacenamiento	Tipo de Manejo	Gestor Respel	
	Actividad generadora	Descripción Específica			Tiempo (Mes)	Trat- Aprov- Disp	Nombre	Autorizado
A4060	Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	Borras y lodos de unidades de tratamiento	3745	Externa	1	Celda de seguridad	TRACOL	Si
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados	Sólidos contaminados con hidrocarburos	804	Externa	1	Disposición final – Celda de Seguridad	TRACOL	Si
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio	Lámpara fluorescente	1	Externa	1	Disposición final – Celda de Seguridad	Tecniamsa Colombia S.A. Programa Lúmina	Si
A4130	Envases y contenedores de desechos	Envases contaminados	0	Externa	1	Aprovechamiento	TRACOL	Si

Página 21 de 58

	que contienen sustancias incluidas en el anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo III	con hidrocarburos						
A1160	Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados	Baterías	2	Externa	1	Aprovechamiento	Gaia Vitare Recuperadora de Metales Tecniamsa	Si
A4020	Desechos clínicos y afines; es decir desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación	Residuos biosanitarios	4	Externa. Solo se movilización. No almacenan	1	Incineración	Tecniamsa	Si
	Medicamentos vencidos		0			Incineración	TRACOL Tecniamsa	

Cantidad Total (Kg/mes)

4993

Datos suministrados por el usuario en visita técnica para el mes de Enero 2021

Fuente de los datos de media móvil	Usuario
Promedio de generación RESPEL (Media móvil)	2554 Kg
Clasificación	Gran generador

4.2.1. OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

Durante la visita se evidencia que el usuario no tiene en cuenta la clasificación y separación requerida de los residuos almacenados, Se evidencia que la identificación de los riesgos en las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos se encuentra incompleta y no cumple con los requisitos exigidos por la normatividad ambiental.

El usuario presenta el plan de gestión integral de residuos peligrosos del establecimiento el cual cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.6.1.3.1. Cabe mencionar que los residuos peligrosos evidenciados se encontraban debidamente identificados y los tanques de almacenamiento de aceites se encontraban en buenas condiciones de mantenimiento.



Foto No. 5 – Capacidad de dique de contención de almacenamiento de aceite usado



Foto No. 6 – Almacenamiento de aguas hidrocarburadas



Foto No. 7 – Identificación de riesgos de almacenamiento de residuos en malas condiciones



Foto No. 8 – Almacenamiento de envases de químicos para entrega a disposición final



Foto No. 9 – almacenamiento de filtros sin identificación y con residuos de aceite usado en parte externa del contenedor



Foto No. 10 – Identificación de Residuos empleado por la organización

4.2.2. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

El usuario no radica información al respecto

4.2.3. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 DECRETO 1076 DE 2015 – OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESPEL

Página 24 de 58

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE
a) Garantiza la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera		
Garantiza la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera	El usuario no garantiza la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera ya que la capacidad de las canecas contendoras de filtro de aceite no cuenta con la capacidad suficiente y las hojas de datos de seguridad no cumplen con las condiciones de la _NTC 4435	No
b) Cuenta con un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.		
Cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos	El usuario cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos el cual fue presentado en la visita realizada.	Si
Presenta el Componente 1. Prevención y Minimización	El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos contiene el componente de prevención y minimización.	Si
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Identificación de fuentes; C. Clasificación e identificación de características de peligrosidad; D. Cuantificación de la generación; E. Alternativas de prevención y minimización)	Presenta los objetivos y metas del componente, tiene identificadas las fuentes de generación de los residuos, identifica las características de peligrosidad, cuantifica la generación, presenta alternativas de prevención y minimización.	Si
Las alternativas de prevención y minimización están siendo implementadas por el usuario	Se verificó la implementación y minimización en campo.	Si
Presenta el Componente 2. Manejo Interno Ambientalmente Seguro	El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos tiene el componente de Manejo Interno Ambientalmente Seguro.	Si
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Manejo Interno de Respel C. Medidas de Contingencia; D. Medidas para la entrega de residuos al transportador)	Presenta objetivos y metas, manejo interno del RESPEL, las medidas de contingencia, las medidas para la entrega de los residuos al transportador.	Si
Presenta el Componente 3. Manejo Externo Ambientalmente Seguro	El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos tiene el componente de manejo externo ambientalmente seguro.	Si
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Identificación y/o descripción de los procedimientos de manejo externo de los residuos fuera de la instalación generadora)	Presenta objetivos y metas identifica los procedimientos de manejo externamente seguro de los residuos fuera de la instalación generadora.	Si

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Presenta el Componente 4. Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan	El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos tiene el componente Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan.	Si
Elementos básicos para este componente (A. Personal responsable de coordinar y operar el Plan; B. Capacitación; C. Seguimiento y evaluación; D. Cronograma de actividades)	Se tiene establecido el personal responsable de coordinar y operar el Plan, se contemplan capacitaciones, se tiene parámetros para el seguimiento y evaluación del plan y cronograma de actividades.	Si
Cuenta con sistema de indicadores para seguimiento y/o evaluación de la ejecución del Plan	El plan cuenta con indicadores para seguimiento y evaluación de este.	Si
Cuenta con cronograma de actividades para la ejecución del Plan	El plan cuenta con un cronograma para la ejecución de este.	Si
c) Identifica las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3 Decreto 1076 de 2015, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización fisicoquímica de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.		
La identificación de peligrosidad de cada uno de los respel se encuentra documentada	La identificación de peligrosidad de los residuos peligrosos se encuentra documentada.	Si
Se realizó según: [a] Conocimiento técnico; [b] Listas de residuos; [c] Caracterización fisicoquímica; Otro:	Se realizó teniendo en cuenta la lista de residuos establecida en el Decreto 1076 del 2015.	Si
¿La caracterización se realizó a qué tipo de residuo?, ¿Se radicó en la SDA?	No aplica	Si
Se evidencia algún tipo de residuo que no esté incluido en la identificación	Se tienen identificados todos los residuos generados en las actividades realizadas por el usuario	Si
d) Garantiza que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.		
Los envases o contenedores son apropiados al respel, su estado físico, sus características de peligrosidad, volumen generado y compatibilidad con otros residuos o materiales	El almacenamiento de los filtros de aceite se realiza en contenedores tipo caneca, se observa que la capacidad de almacenamiento es inferior a la cantidad de material que tiene para almacenar, igualmente no cuentan con o identificación y presentan residuo de aceite usado.	No
La etiqueta corresponde a la clasificación del riesgo principal.	El usuario tiene en cuenta la NTC1692 para el etiquetado de los residuos para su entrega.	Si
Cuenta con pictogramas de seguridad	El usuario tiene en cuenta la NTC1692 para los pictogramas de seguridad.	Si

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Tiene etiqueta acorde con el código de clasificación corresponde al respel.	El usuario tiene en cuenta la NTC1692 para la clasificación de los residuos peligrosos que genera.	Si
e) Da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.		
Tienen disponibles las hojas de seguridad de todos los respel	El usuario tiene disponibles las hojas de seguridad de los RESPEL en el lugar de almacenamiento temporal. Sin embargo, estas no cumplen con el contenido específico que solicita la NTC 4435 de 2010, además se encuentran desactualizadas con respecto a lo establecido en el Decreto 1496 del 2018	No
Tienen disponibles las tarjetas de emergencia de todos los respel	El usuario tiene disponibles las tarjetas de emergencia de los RESPEL.	Si
Han sido entregadas a los demás actores de la cadena de transporte	El usuario tiene disponibles las hojas de seguridad y las tarjetas de emergencia de los RESPEL, por tanto, han sido entregadas a los demás actores de la cadena de transporte.	Si
Verifica el cumplimiento de obligaciones del transportador, en cada entrega de respel	El usuario verifica el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de RESPEL mediante checklist al carro que moviliza los RESPEL.	Si
f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 4741 de 2005.		
El usuario se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos	El usuario se encuentra inscrito como generador de residuos peligrosos ante la Secretaría Distrital de Ambiente	Si
¿Cuáles periodos ha reportado en el registro?	El usuario ha reportado los periodos 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018	Si
El usuario se encuentra inscrito en el RUA	No aplica	Si
g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.		
Cuenta con un Programa de Capacitación para el personal	El usuario cuenta con un programa de capacitación para el personal	Si
Presenta temáticas específicas a las etapas y condiciones de manejo de respel	Se tiene temáticas específicas a las etapas y condiciones de manejo de RESPEL	Si
Presenta registros de asistencia o certificados de capacitaciones para el último año	El usuario presenta registros de asistencia o certificados de capacitaciones para el último año.	Si

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Cuenta con elementos de protección personal y equipo para la manipulación de respel	El usuario cuenta con los elementos de protección personal adecuados para el manejo del RESPEL	Si
h) Cuenta con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.		
Las medidas de contingencia están incluidas en el Plan de Contingencias General de la instalación o en un Plan Independiente	Las medidas de contingencia están incluidas en el Plan de Contingencias General de la instalación.	Si
Contiene el plan estratégico	El documento contiene el plan estratégico	Si
Contiene el plan operativo	El documento contiene el plan operativo	Si
Contiene el plan informativo	El documento contiene el plan informativo	Si
Define los recursos necesarios para la ejecución del Plan	El usuario define los recursos necesarios para la ejecución del Plan	Si
Se verificó que el usuario cuenta con estos recursos	En la visita de campo se verificó la existencia de los recursos necesarios nombrados en el plan de contingencia	Si
i) Conserva las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.		
Presenta las actas o certificaciones de gestión externa para todos los respel	El usuario presenta las certificaciones de entrega de todos los residuos generados	Si
¿Cuáles no están incluidos?	Todos los residuos peligrosos generados están incluidos	Si
¿Desde qué año presentan las actas o certificados?	Presenta certificaciones de entrega desde el año 2006	Si
j) Presenta las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.		
El usuario tiene previsto el cese de actividades en las instalaciones objeto de la visita	El usuario no tiene previsto el cese de actividades	No aplica
Se tienen documentadas las medidas de carácter preventivo o de control respectivas, con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.	El usuario dentro del PMA contempla un capítulo donde tiene previsto el cese de actividades, presenta las medidas de carácter preventivo o de control respectivas, con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.	Si

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE								
<p>k) Gestiona los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.</p>										
<p>Todos los gestores externos cuentan Licencia Ambiental para el tipo de residuo manejado</p>	<p>ECOCLIN es responsable de sus residuos.</p>	<p>Si</p>								
	<p>Se hace entrega a gestores debidamente licenciados y autorizados por la autoridad ambiental.</p>									
	<table> <tr> <th>Empresa</th> <th>Licencia</th> </tr> <tr> <td>TECNIAMSA</td> <td>"Resolución 2469 del 19 de octubre de 2009 Resolución 0455 del 26 de marzo de 2013"</td> </tr> <tr> <td>Racatam sas</td> <td>Resolución 0100-0150-0295-2015 del 21 de mayo de 2015.</td> </tr> <tr> <td>TRACOL SAS ESP</td> <td>Resolución 1821 de 2017 licencia ambiental cedida totalmente por VALCO CONSTRUCTORES LTDA</td> </tr> </table>		Empresa	Licencia	TECNIAMSA	"Resolución 2469 del 19 de octubre de 2009 Resolución 0455 del 26 de marzo de 2013"	Racatam sas	Resolución 0100-0150-0295-2015 del 21 de mayo de 2015.	TRACOL SAS ESP	Resolución 1821 de 2017 licencia ambiental cedida totalmente por VALCO CONSTRUCTORES LTDA
	Empresa		Licencia							
	TECNIAMSA		"Resolución 2469 del 19 de octubre de 2009 Resolución 0455 del 26 de marzo de 2013"							
Racatam sas	Resolución 0100-0150-0295-2015 del 21 de mayo de 2015.									
TRACOL SAS ESP	Resolución 1821 de 2017 licencia ambiental cedida totalmente por VALCO CONSTRUCTORES LTDA									

4.2.3.1 ARTÍCULO 2.2.6.1.3.2 DECRETO 1076 DE 2015 – RESPONSABILIDAD DEL GENERADOR

OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE
El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.	ECOCLIN es responsable de sus residuos. Se hace entrega a gestores debidamente licenciados y autorizados por la autoridad ambiental de acuerdo con la información radicada en la entidad y la presentada en visita técnica.	Si

4.2.3.2 ARTÍCULO 2.2.6.1.3.3 DECRETO 1076 DE 2015 – SUBSISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE
La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.	Realiza entrega a gestores licenciados para que hagan la gestión final del RESPEL que se entrega el usuario cuenta con los soportes de disposición final de los residuos.	Si

4.2.3.3 ARTÍCULO 2.2.6.1.3.6. DECRETO 1076 DE 2015. OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar;	Lo garantiza debido a que cuenta con vehículos propios especializados en el transporte de aceites usados, de igual manera entrega certificación de la disposición final.	Si
b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya.	El usuario verifica el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 del 2015 mediante lista de chequeo, las cuales son aplicadas cada vez que se transportan los RESPEL.	Si
c) Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos recibidos de un generador al receptor debidamente autorizado, designado por dicho generador.	Ecolcin realiza el tratamiento de los aceites usados los cuales son finalmente utilizados como combustible industrial.	Si
d) En casos en que el transportador preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos a un generador, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;	Ecolcin realiza la recolección de aceite usado en carro tanques los cuales están debidamente identificados, la descarga del caite usado recolectado de los diferentes usuarios es descargada directamente en los tanques de tratamiento.	Si
e) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos.	Cuenta con un plan de contingencia actualizado el cual fue aprobado técnicamente en el concepto técnico 2146 de 06/03/14. Igualmente se encuentra disponible en sus instalaciones	Si
f) En ningún momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.	En los carro tanques para la recolección de aceite usado únicamente es transportado este tipo de Residuo no se realiza transporte de otro tipo de residuo.	Si

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
g) Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de estos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales.	El establecimiento realiza el lavado de vehículos en establecimientos que cuentan con los permisos ambientales en cuanto a vertimientos No realiza lavado de vehículos en la planta.	Si
h) Responsabilizarse solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.	Dentro del plan de contingencia establece que debe hacerse responsable de los residuos transportados en caso de una contingencia por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.	Si

4.2.4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO RECEPTOR DE RESPALDO

OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE RESIDUOS (Artículo 2.2.6.1.3.7. Decreto 1076 de 2015)	OBSERVACIÓN	CUMPLE
a) Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar;	La empresa cuenta con licencia ambiental para procesamiento de aceites usados otorgada mediante la Resolución No. 1316 de 2005 y tratamiento de borras por la Resolución No. 2792 de 2006 modificada por la Resolución 011 de 2011.	Si
b) Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar;	Las personas que laboran en la empresa cuentan con los elementos de protección personal acorde con las actividades desarrolladas y las medidas de seguridad industrial para el transporte.	Si
c) Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.	Ecolin cuenta con un tanque de almacenamiento para el aceite usado el cual es de lámina de acero al carbón con capacidad de 7000 galones y es enviado a los tanques de aceite tratado los cuales tienen capacidad de almacenamiento de 8000 y 2000 galones respectivamente, estos tanques cuentan con cárcamos de contención en caso de presentar derrames, igualmente el personal se encuentra capacitado para el manejo seguro de los equipos y las posibles contingencias que se puedan presentar.	Si
d) Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha	El establecimiento entrega actas de recolección de residuos y actas de disposición final a las empresas generadoras de residuos peligrosos.	Si

OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE RESIDUOS (Artículo 2.2.6.1.3.7. Decreto 1076 de 2015)	OBSERVACIÓN	CUMPLE
sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.		
e) Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos;	El personal se encuentra capacitado en el manejo de los residuos o desechos peligrosos.	Si
f) Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.	Los membretes de la documentación y el portafolio de servicios indica de manera apropiada el tipo de residuos que maneja.	Si
g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia;	Cuenta con el plan de contingencia para la recolección, transporte y almacenamiento de residuos peligrosos y se considera apropiado, este plan fue aceptado desde el Estudio de Impacto ambiental, ha realizado capacitaciones al respecto y se ajusta a las condiciones del establecimiento.	Si
h) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.	El Plan de Manejo ambiental tiene como componente estas medidas, no obstante, de llegar a suceder un desmantelamiento deberá existir concertación entre la SDA y la empresa para los procedimientos a realizar.	Si

4.2.5. ARTÍCULO 2.2.6.1.3.8 DECRETO 1076 DEL 2015– RESPONSABILIDAD DEL RECEPTOR

OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE
El receptor del residuo o desecho peligroso asumirá la responsabilidad integral del generador, una vez lo reciba del transportador y	ECOLCIN SAS, asume la responsabilidad integral del generador, mediante entregas a gestores finales y actas de disposición final se comprueba la	Si

haya efectuado o comprobado el aprovechamiento o disposición final del mismo.

gestión final de los RESPEL transportados y recibidos.

4.2.6. ARTÍCULO 2.2.6.1.3.9 DECRETO 1076 DEL 2015– RESPONSABILIDAD ACERCA DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SITIOS

OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE
Aquellas personas que resulten responsables de la contaminación de un sitio por efecto de un manejo o una gestión inadecuada de residuos o desechos peligrosos estarán obligadas entre otros, a diagnosticar, remediar y reparar el daño causado a la salud y el ambiente, conforme a las disposiciones legales vigentes.	En la actualidad no se ha presentado situaciones de contaminación de un sitio por efecto de un manejo o una gestión inadecuada de los aceites usados.	No aplica

4.2.7. ACEITES USADOS RESOLUCIÓN No. 1188 DE 2003

4.2.7.1. ARTÍCULO 15 – LITERAL D - MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS ACEITES USADOS PARA EL PROCESADOR DE ACEITE

OBLIGACIÓN	CUMPLE
Documentación propia del trámite	
- Tramitó licencia	Si
- Obtuvo licencia	Si
- Cumple obligaciones de la licencia obtenida	Si
- Uso del suelo permitido	Si
- Recepción de los aceites del sector eléctrico con documentación	Si
- Cuenta con personal capacitado	Si
- Realiza aprovechamiento	Si
- La disposición es adecuada	Si
- Entrega informes completos y oportunamente	Si
- Tiempo promedio de almacenamiento (1mes)	Si
- Cantidad de aceite usado almacenado (6000Gal)	Si
A. Condiciones y elementos necesarios	
- Sistema de tuberías y válvulas de acero para el bombeo de aceites usados	Si
Tanques superficiales con las siguientes características	

OBLIGACIÓN	CUMPLE
- No almacena en tanques de concreto o asbesto	Si
- No almacena en tanques subterráneos	Si
- No almacena en tanques con capacidad unitaria menor a 2.000 galones.	Si
- No despacha a vehículos con tambores de 55 galones	Si
- En caso de ser tanques verticales, el fondo debe ser inspeccionado cada tres (3) años.	Si
- En el tanque se rotula la fecha de la última limpieza e inspección	Si
- Se mantienen libres de corrosión y de abolladuras.	Si
- Cuenta con sistemas de medición de aforo para los tanques o sus respectivas tablas de equivalencia	Si
- Cuenta con un sistema de venteo tipo cuello de ganso	Si
C. Dique o muro de contención	
<ul style="list-style-type: none"> - Existe dique - Confina posibles derrames, goteos o fugas - Cumple capacidad exigida - El piso y las paredes deben ser construidos en material impermeable. 	Si
D. Elementos de protección personal	
- Overol o ropa de trabajo.	Si
- Botas o zapatos antideslizantes.	Si
- Guantes resistentes a la acción de hidrocarburos.	Si
- Gafas de seguridad.	Si
F. Elementos de seguridad y atención de emergencias.	
- Extintores Multipropósito o de polvo químico seco, con capacidad mínima de 20 libras.	Si
- Recargado por lo menos una vez al año y su etiqueta debe ser legible en todo momento.	Si
- El número y tipo de extintores estará definido por las autoridades competentes.	Si
- Material Oleofílico para el control de goteos, fugas y derrames con características absorbentes	Si
H. Obligaciones transportista de RESPEL Decreto 1076 de 2015	
- Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar;	Si
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya.	Si
- Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos recibidos de un generador al receptor debidamente autorizado, designado por dicho generador.	Si
- En casos en que el transportador preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos a un generador, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;	Si

OBLIGACIÓN	CUMPLE
- Contar con un plan de contingencia completo	Si
- En ningún momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.	Si
- Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar;	Si
I. Obligaciones receptor de RESPEL Decreto 1076 de 2015	
- Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar.	Si
- Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar;	Si
- Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.	Si
- Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.	Si
- Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.	Si
- Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.	Si
- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia;	Si
- Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos	Si
J. Presenta Certificados o Registros de Capacitación en Manejo de Aceites Usados	Si
K. Cumple las obligaciones de la licencia ambiental	Si

4.2.7.2. ARTÍCULO 15.- OBLIGACIÓN DEL PROCESADOR Y/O DISPOSITOR FINAL.

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
a) Obtener de la autoridad ambiental la licencia ambiental respectiva conforme a las disposiciones legales que rijan la materia.	La empresa cuenta con licencia ambiental para procesamiento de aceites usados otorgada mediante la Resolución No. 1316 de 2005 y	Si

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
	tratamiento de borras por la Resolución No. 2792 de 2006 modificada por la Resolución 011 de 2011.	
b) La licencia ambiental se registrará bajo los mandatos consagrados en el ordenamiento jurídico que señalen su existencia y efectos, sin perjuicio de las causales al incumplimiento de los lineamientos consagrados en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados.	El establecimiento cumple con las fichas actualizadas establecidas en el PMA aprobado para otorgar la licencia ambiental. De igual manera el usuario cumple con los lineamientos consagrados en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados.	Si
c) Brindar capacitación adecuada al personal que labore en sus instalaciones y realizar simulacros de atención a emergencias en forma anual, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio.	Se evidenció capacitación en materia de aceites usados por parte del establecimiento a sus trabajadores.	Si
d) Cumplir los procedimientos técnicos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución.	Cumple a cabalidad los procedimientos técnicos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados	Si

4.2.7.3. ARTÍCULO 16.- PROHIBICIONES DEL PROCESADOR Y/O DISPOSITOR FINAL.

PROHIBICIONES	OBSERVACIÓN	CUMPLE
a) La utilización directa de aceites usados como combustible en mezcla con otros combustibles en calderas y hornos con capacidad térmica menor o igual a 10 megavatios, a partir del primero (1) de enero del año 2006.	El usuario no utiliza el aceite usado como combustible en mezcla con otros combustibles en calderas.	Si
b) La utilización de los aceites usados para el temple de metales, la inmunización de maderas, el control de polvo en carreteras, como agente desmoldante y en general en todas aquellas aplicaciones que no se permitan expresamente en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados, o por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás autoridades competentes.	Se evidenció que el usuario no gestiona los aceites usados para el temple de metales, la inmunización de maderas, el control de polvo en carreteras, como agente desmoldante.	Si

PROHIBICIONES	OBSERVACIÓN	CUMPLE
c) La utilización directa del aceite usado sin tratar, en la formulación de aceites lubricantes nuevos.	El establecimiento no utiliza el aceite usado sin tratar para fabricar aceites lubricantes nuevos.	Si
d) El almacenamiento de aceites usados en tambores o canecas, en las instalaciones de procesadores y/o dispositivos finales.	Utilizan 4 tanques que garantizan la confinación del aceite, elaborado en un material resistente a la acción de hidrocarburos los cuales se encuentran debidamente identificados.	Si
e) El almacenamiento de aceites usados en tanques subterráneos.	Los cuatro tanques con que cuenta la organización son aéreos.	Si
f) La utilización de aceites usados como combustibles en procesos para la elaboración de productos alimenticios para el consumo humano o animal, cuando los gases de combustión estén en contacto con los alimentos.	No utilizan el aceite usado para la elaboración de productos alimenticios para el consumo humano o animal.	Si

4.2.8. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

No se encuentra radicados pendientes en materia de aceites usados.

4.2.9. CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O REQUERIMIENTOS

No hay requerimientos pendientes en materia de aceites usados.

4.3. LICENCIA AMBIENTAL

La empresa colombiana de combustibles industriales SAS-ECOLCIN SAS realiza el procesamiento de aceite usado de diferentes generadores, la cual cuenta con licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1316 del 07/06/2005, con el objeto de realizar procesos de filtración y limpieza del aceite usado el cual es utilizado como combustible industrial, se encuentra bajo el marco normativo del Decreto 1220 del 2005.

El seguimiento a la licencia ambiental otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente se realiza según lo evidenciado durante la visita técnica realizada el día 8 de agosto de 2019, evaluando la información remitida por el usuario durante las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

4.3.1. OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA



Foto No. 11 – Kit para control de derrames



Foto No. 12 – Elementos para control de emergencias



Foto No. 13 – Tanque de procesamiento de aceite usado



Foto No. 14 – Tanques de proceso de aceite usado.



Foto No. 17 – tanque de proceso de aceite usado.



Foto No. 18 aguas hidro carburadas y residuos obtenidos de filtros.

4.3.2. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

Radicado 2015ER14717 del 30/01/2015	
Información Remitida	
El usuario en cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1316 del 2005 remite:	
<ul style="list-style-type: none"> - Informe consolidado semestral de recepción y tratamiento de aceite usado para el segundo semestre del 2014 - Consolidado de generación de lodos y demás residuos peligrosos generados en el tratamiento del aceite usado. - Informe de cierre de obligaciones de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1316 de 2005. - Resultado de caracterización del aceite usado. 	
Observaciones	
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 4.3.3 del presente concepto técnico.	

Radicado 2016ER163669 del 21/09/2016	
Información Remitida	
El usuario en cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1316 del 2005 remite:	
<ul style="list-style-type: none"> - Informe consolidado semestral de recepción y tratamiento de aceite usado para el primer semestre del 2016 - Consolidado de generación de lodos y demás residuos peligrosos generados en el tratamiento del aceite usado. - Informe de cierre de obligaciones de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1316 de 2005. 	

Radicado 2016ER163669 del 21/09/2016	
Información Remitida	
<ul style="list-style-type: none"> - Resultado de caracterización del aceite usado. 	
Observaciones	
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 4.3.3 del presente concepto técnico.	

Radicado 2017ER76546 del 28/04/2017	
Información Remitida	
El usuario en cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1316 del 2005 remite:	
<ul style="list-style-type: none"> - Informe consolidado semestral de recepción y tratamiento de aceite usado para el segundo semestre del 2016 - Consolidado de generación de lodos y demás residuos peligrosos generados en el tratamiento del aceite usado. - Informe de cierre de obligaciones de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1316 de 2005. - Resultado de caracterización del aceite usado. 	
Observaciones	
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 4.3.3 del presente concepto técnico.	

Radicado 2017ER189342 del 27/09/2017	
Información Remitida	
El usuario en cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1316 del 2005 remite:	
<ul style="list-style-type: none"> - Informe consolidado semestral de recepción y tratamiento de aceite usado para el primer semestre del 2017 - Consolidado de generación de lodos y demás residuos peligrosos generados en el tratamiento del aceite usado. - Resultado de caracterización del aceite usado. 	
Observaciones	
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 4.3.3 del presente concepto técnico.	

Radicado 2018ER60352 del 23/03/2018
Información Remitida
El usuario en cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1316 del 2005 remite: <ul style="list-style-type: none"> - Informe consolidado semestral de recepción y tratamiento de aceite usado para el segundo semestre del 2017 - Consolidado de generación de lodos y demás residuos peligrosos generados en el tratamiento del aceite usado. - Informe de cierre anual 2017 sobre cumplimiento de las obligaciones de licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1316 de 2005.
Observaciones
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 4.3.3 del presente concepto técnico.

Radicado 2018ER179474 del 1/08/2018
Información Remitida
El usuario en cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1316 del 2005 remite: <ul style="list-style-type: none"> - Informe consolidado semestral de recepción y tratamiento de aceite usado para el primer semestre del 2018 - Consolidado de generación de lodos y demás residuos peligrosos generados en el tratamiento del aceite usado. - Resultado de caracterización del aceite usado.
Observaciones
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 4.3.3 del presente concepto técnico.

Radicado 2019ER60329 del 14/03/2019
Información Remitida
El usuario en cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1316 del 2005 remite: <ul style="list-style-type: none"> - Informe consolidado semestral de recepción y tratamiento de aceite usado para el segundo semestre del 2018 - Consolidado de generación de lodos y demás residuos peligrosos generados en el tratamiento del aceite usado. - Resultado de caracterización del aceite usado. - Informe de cierre anual sobre cumplimiento a obligaciones de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1316 del 2005
Observaciones
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 4.3.3 del presente concepto técnico.
Radicado 2019ER244852 DEL 17/10/2019

Radicado 2019ER60329 del 14/03/2019
Información Remitida
Información Remitida
El usuario en cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1316 del 2005 remite: <ul style="list-style-type: none"> - Informe consolidado semestral de recepción y tratamiento de aceite usado para el primer semestre del 2019 - Consolidado de generación de lodos y demás residuos peligrosos generados en el tratamiento del aceite usado, junto con los soportes de su tratamiento o disposición final. - Caracterización del aceite usado procesado de los meses de marzo y junio de 2019
Observaciones
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 4.3.3 del presente concepto técnico.
Radicado 2020ER74263 DEL 23/04/2020
Información Remitida
El usuario en cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1316 del 2005 remite: <ul style="list-style-type: none"> - Informe consolidado semestral de recepción y tratamiento de aceite usado para el segundo semestre del 2019 - Consolidado de generación de lodos y demás residuos peligrosos generados en el tratamiento del aceite usado, junto con los soportes de su tratamiento o disposición final. - Informe de resultados caracterización del aceite procesado segundo semestre de 2019 - Informe de cierre anual 2019 sobre cumplimiento de las obligaciones de licencia ambiental establecidos en la resolución 1316 de 2005
Observaciones
El cumplimiento de la documentación presentada se evaluará en el numeral 4.3.3 del presente concepto técnico.
Radicado 2020ER77946 del 04/05/2020
Información Remitida
El usuario presenta información sobre medidas adecuadas en concordancia con la Declaración de Pandemia del COVID-19, para recolección, transporte y entrega de los residuos peligrosos al gestor final.
Observaciones
Ninguna

4.3.3. CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Resolución 1316 del 07/06/2005. Por medio de la cual se otorga licencia ambiental a la empresa colombiana de combustibles industriales ECOLCIN, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para la transformación y procesamiento de aceites lubricantes usados para disposición como combustible de uso industrial en la carrera 43 No 11 – 27 de esta ciudad, localidad de Puente Aranda. – notificada

Artículo segundo: El representante legal del establecimiento en el ejercicio de la actividad licenciada deberá dar cumplimiento a:

OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE
Lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental presentado “EIA para la transformación o procesamiento de Aceites Lubricantes Usados para disposición como combustible de uso industrial”.	Una vez evaluado cada una de las fichas en el numeral anterior, el usuario cumplió con la totalidad de las obligaciones establecidas dentro de estas.	Si
Lo establecido en la resolución 1188 del 2003 especialmente a los artículos 15 y 16, por la cual se adopta el MNPAGU en las instalaciones de Procesadores y/o dispositivos finales.	La empresa cumple con lo estipulado en la resolución 1188 del 2003, en especial con los artículos 15 y 16 del Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión del Aceite Usado, en base a lo que se ha analizado en el desarrollo del presente concepto técnico.	Si
Archivar por un mínimo de 24 meses a partir de la fecha de recibido el reporte, la copia respectiva del reporte de movilización de aceites usados.	El establecimiento cuenta con archivo del reporte de movilización de aceite usado de los últimos 5 años.	Si
Los aceites usados provenientes del sector eléctrico o actividad afín deberán ser recibidos con la documentación necesaria que certifique los niveles contenidos de PCB'S (los cuales deben ser menores de 50ppm), o en su defecto deberán ser analizados en un laboratorio debidamente acreditado. En caso de encontrar aceites usados con concentraciones superiores a 50 ppm, se informará de inmediato al DMA hoy SDA y su manejo deberá realizarse conforme a lo establecido en el Manual de PCB'S para Colombia, en cual fue desarrollado por el Ministerio de Ambiente.	La empresa manifiesta que no recibe aceites usados dieléctricos para tratamiento, en visita realizada no se encuentran evidencias tales como transformadores o recipientes relacionados con estos aceites. Igualmente se observó el día de la visita que no hay existencia de equipos del sector eléctrico para aprovechar este tipo de aceites.	Si

Presentar las actas de disposición final de los escombros generados en la construcción del proyecto, emitidas por una empresa autorizada, por la autoridad ambiental competente.	El establecimiento actualmente se encuentra en operación y no ha realizado modificación en su estructura dentro del predio.	No aplica																																																
Presentar semestralmente soportes de la disposición final de los lodos y demás residuos peligrosos generados en el desarrollo de la actividad por parte de las empresas que realicen la disposición final de los mismos y que cuente con la autorización ambiental para realizar dicha actividad.	<p>La empresa ha remitido semestralmente las actas de disposición final de los RESPEL generados en las actividades desarrolladas, de la siguiente manera</p> <table><tr><th>SEMESTRE</th><th>RADICADO</th><th>KG LODO</th><th>GESTOR</th></tr><tr><td>II-2014</td><td>2015ER14717</td><td>658.183</td><td>TECNIAMSA</td></tr><tr><td>I-2015</td><td>2015ER161886</td><td>577</td><td>TECNIAMSA</td></tr><tr><td>II-2015</td><td>2016ER44774</td><td>765.6</td><td>TECNIAMSA</td></tr><tr><td>I-2016</td><td>2016ER163669</td><td>530.5</td><td>TECNIAMSA</td></tr><tr><td>II-2016</td><td>2017ER76546</td><td>765.5</td><td>TECNIAMSA</td></tr><tr><td>I-2017</td><td>2017ER189342</td><td>1369.</td><td>TECNIAMSA</td></tr><tr><td>II-2017</td><td>2018ER60352</td><td>1672.5</td><td>TECNIAMSA</td></tr><tr><td>I-2018</td><td>2018ER179474</td><td>2831.3</td><td>TECNIAMSA</td></tr><tr><td>II-2018</td><td>2019ER60329</td><td>1504.4</td><td>TECNIAMSA</td></tr><tr><td>I-2019</td><td>2019ER244852</td><td>2013.4</td><td>TECNIAMSA</td></tr><tr><td>II-2019</td><td>2020ER74263</td><td>8452..0</td><td>TRACOL-TECNIAMSA</td></tr></table> <p>Se observa que para el periodo evaluado se han entregado los informes al respecto, los cuales han sido gestionados en su totalidad por la empresa TECNIAMSA con disposición final en celda de seguridad.</p> <p>Para el segundo semestre del año 2019, de acuerdo a las actas, los lodos generados y solidos contaminados su tratamiento y</p>	SEMESTRE	RADICADO	KG LODO	GESTOR	II-2014	2015ER14717	658.183	TECNIAMSA	I-2015	2015ER161886	577	TECNIAMSA	II-2015	2016ER44774	765.6	TECNIAMSA	I-2016	2016ER163669	530.5	TECNIAMSA	II-2016	2017ER76546	765.5	TECNIAMSA	I-2017	2017ER189342	1369.	TECNIAMSA	II-2017	2018ER60352	1672.5	TECNIAMSA	I-2018	2018ER179474	2831.3	TECNIAMSA	II-2018	2019ER60329	1504.4	TECNIAMSA	I-2019	2019ER244852	2013.4	TECNIAMSA	II-2019	2020ER74263	8452..0	TRACOL-TECNIAMSA	Si
SEMESTRE	RADICADO	KG LODO	GESTOR																																															
II-2014	2015ER14717	658.183	TECNIAMSA																																															
I-2015	2015ER161886	577	TECNIAMSA																																															
II-2015	2016ER44774	765.6	TECNIAMSA																																															
I-2016	2016ER163669	530.5	TECNIAMSA																																															
II-2016	2017ER76546	765.5	TECNIAMSA																																															
I-2017	2017ER189342	1369.	TECNIAMSA																																															
II-2017	2018ER60352	1672.5	TECNIAMSA																																															
I-2018	2018ER179474	2831.3	TECNIAMSA																																															
II-2018	2019ER60329	1504.4	TECNIAMSA																																															
I-2019	2019ER244852	2013.4	TECNIAMSA																																															
II-2019	2020ER74263	8452..0	TRACOL-TECNIAMSA																																															

	disposición final se realizó el por la empresa TRACOL y TECNIAMSA.																																																	
<p>Generar y enviar semestralmente a la SDA el consolidado, en forma impresa y en medio magnética de los volúmenes de aceite usado recibido, el tipo de tratamiento realizado y el volumen del producto generado.</p>	<p>La empresa ha remitido semestralmente los informes de las cantidades de aceite recibido.</p> <table border="1"> <tr> <th>SEMESTRE</th> <th>RADICADO</th> <th>Aceite recibido (gal)</th> <th>Aceite generado (gal)</th> </tr> <tr><td>II-2014</td><td>2015ER14717</td><td>582747</td><td>582164.253</td></tr> <tr><td>I-2015</td><td>2015ER161886</td><td>510859</td><td>510348</td></tr> <tr><td>II-2015</td><td>2016ER44774</td><td>678016</td><td>677338</td></tr> <tr><td>I-2016</td><td>2016ER163669</td><td>637004</td><td>636367</td></tr> <tr><td>II-2016</td><td>2017ER76546</td><td>678016</td><td>677338</td></tr> <tr><td>I-2017</td><td>2017ER189342</td><td>613098</td><td>612485</td></tr> <tr><td>II-2017</td><td>2018ER60352</td><td>704072</td><td>702664</td></tr> <tr><td>I-2018</td><td>2018ER179474</td><td>676383</td><td>675707</td></tr> <tr><td>II-2018</td><td>2019ER60329</td><td>633304</td><td>632037</td></tr> <tr><td>I-2019</td><td>2019ER244852</td><td>676383</td><td>675707</td></tr> <tr><td>II-2019</td><td>2019ER74263</td><td>585094</td><td>584509</td></tr> </table>	SEMESTRE	RADICADO	Aceite recibido (gal)	Aceite generado (gal)	II-2014	2015ER14717	582747	582164.253	I-2015	2015ER161886	510859	510348	II-2015	2016ER44774	678016	677338	I-2016	2016ER163669	637004	636367	II-2016	2017ER76546	678016	677338	I-2017	2017ER189342	613098	612485	II-2017	2018ER60352	704072	702664	I-2018	2018ER179474	676383	675707	II-2018	2019ER60329	633304	632037	I-2019	2019ER244852	676383	675707	II-2019	2019ER74263	585094	584509	Si
SEMESTRE	RADICADO	Aceite recibido (gal)	Aceite generado (gal)																																															
II-2014	2015ER14717	582747	582164.253																																															
I-2015	2015ER161886	510859	510348																																															
II-2015	2016ER44774	678016	677338																																															
I-2016	2016ER163669	637004	636367																																															
II-2016	2017ER76546	678016	677338																																															
I-2017	2017ER189342	613098	612485																																															
II-2017	2018ER60352	704072	702664																																															
I-2018	2018ER179474	676383	675707																																															
II-2018	2019ER60329	633304	632037																																															
I-2019	2019ER244852	676383	675707																																															
II-2019	2019ER74263	585094	584509																																															
<p>Una vez se encuentra en la fase de operación deberá realizar el registro de los vertimientos líquidos industriales, diligenciando del formato y sus anexos, así como realizar y presentar ante el DAMA hoy SDA las pruebas iniciales de hermeticidad de los tanques de almacenamiento.</p>	<p>El usuario cuenta con el registro de vertimientos No. 347 de 11/04/14</p>	Si																																																
<p>Garantizar en todo momento la calidad del combustible obtenido del procesamiento de aceites usados, para lo cual deberá presentar semestralmente la caracterización del producto, realizada por un laboratorio debidamente acreditado, informando la metodología de análisis.</p>	<p>El usuario presenta las siguientes caracterizaciones del aceite procesado realizados por el laboratorio Seila LTDA</p> <table border="1"> <tr> <th>Radicado</th> <th>Fecha</th> <th>Código</th> </tr> <tr><td>2015ER161886</td><td>6/05/2015</td><td>809FP</td></tr> <tr><td>2015ER161886</td><td>06/06/2015</td><td>808FP</td></tr> <tr><td>2015ER161886</td><td>6/05/2015</td><td>807FP</td></tr> <tr><td>2016ER44774</td><td>6/08/2015</td><td>850FP</td></tr> <tr><td>2016ER163669</td><td>12/02/2016</td><td>943FP</td></tr> <tr><td>2016ER163669</td><td>13/05/2016</td><td>1041FP</td></tr> <tr><td>2017ER189342</td><td>8/03/2017</td><td>1356FP</td></tr> <tr><td>2017ER189342</td><td>10/06/2017</td><td>1466FP</td></tr> <tr><td>2018ER60352</td><td>9/08/2017</td><td>1554FP</td></tr> <tr><td>2018ER60352</td><td>13/12/2017</td><td>1706FP</td></tr> <tr><td>2018ER179474</td><td>6/03/2018</td><td>1822FP</td></tr> </table>	Radicado	Fecha	Código	2015ER161886	6/05/2015	809FP	2015ER161886	06/06/2015	808FP	2015ER161886	6/05/2015	807FP	2016ER44774	6/08/2015	850FP	2016ER163669	12/02/2016	943FP	2016ER163669	13/05/2016	1041FP	2017ER189342	8/03/2017	1356FP	2017ER189342	10/06/2017	1466FP	2018ER60352	9/08/2017	1554FP	2018ER60352	13/12/2017	1706FP	2018ER179474	6/03/2018	1822FP	Si												
Radicado	Fecha	Código																																																
2015ER161886	6/05/2015	809FP																																																
2015ER161886	06/06/2015	808FP																																																
2015ER161886	6/05/2015	807FP																																																
2016ER44774	6/08/2015	850FP																																																
2016ER163669	12/02/2016	943FP																																																
2016ER163669	13/05/2016	1041FP																																																
2017ER189342	8/03/2017	1356FP																																																
2017ER189342	10/06/2017	1466FP																																																
2018ER60352	9/08/2017	1554FP																																																
2018ER60352	13/12/2017	1706FP																																																
2018ER179474	6/03/2018	1822FP																																																

	<table> <tr><td>2018ER179474</td><td>11/05/2018</td><td>1968FP</td></tr> <tr><td>2019ER60329</td><td>11/08/2018</td><td>2212FP</td></tr> <tr><td>2019ER60329</td><td>07/11/2018</td><td>2464FP</td></tr> <tr><td>2019ER244852</td><td>10/06/2019</td><td>323FP-19</td></tr> <tr><td>2019ER74263</td><td>10/12/2019</td><td>624FP-19</td></tr> </table> <p>Teniendo en cuenta lo anterior el usuario presento informes de caracterización de los combustibles obtenidos semestralmente.</p>	2018ER179474	11/05/2018	1968FP	2019ER60329	11/08/2018	2212FP	2019ER60329	07/11/2018	2464FP	2019ER244852	10/06/2019	323FP-19	2019ER74263	10/12/2019	624FP-19	
2018ER179474	11/05/2018	1968FP															
2019ER60329	11/08/2018	2212FP															
2019ER60329	07/11/2018	2464FP															
2019ER244852	10/06/2019	323FP-19															
2019ER74263	10/12/2019	624FP-19															
Cualquier cambio o modificación en la infraestructura y/o equipos en la planta deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.	ECOLCIN SAS, no ha introducido ningún cambio al proceso productivo.	Si															
Para efecto del cierre temporal o definitivo ha de darse aplicación a los dispuesto en el concepto técnico 3996 del 23/05/2005. Tales previsiones se entenderán de forma enunciativa, sin que se extiendan agotar el tema, pues en el momento del cierre habrá de estarse a la normatividad que rija la materia o a las circunstancias propias del caso concreto.	Las medidas se contemplan en el PMA, sin embargo, no tiene previsto el cierre temporal u definitivo de la planta en un tiempo inmediato.	Si															

4.3.4. EVALUACIÓN DEL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PMA

FICHAS PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
FICHA 1. PROGRAMA DE DERRAME DE ACEITES USADOS Y BORRAS		
Establecer convenios con movilizados autorizados por la SDA.	ECOLCIN, cuenta con su propia flota de vehículos para movilización de aceites usados, tiene actualmente convenios de recepción a Inv. Cubides Cubillos y a Universal de Representaciones y en casos ocasionales recibe aceites de otros movilizados. Se evidenció reportes de entrega de estos movilizados diferentes a ECOLCIN.	Si
Verificar el cumplimiento por parte de los vehículos de las condiciones de transporte carga y descarga de aceite usado y otras	Realiza la verificación de la condición de seguridad de los vehículos que arriban su planta con aceite usado, mediante la lista de chequeo sugerida por el decreto 1609/02, de igual manera conserva estos registros en carpetas para ser verificados por la autoridad ambiental.	Si

Página 46 de 58

FICHAS PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
obligaciones del movilizador.		
Verificación de las condiciones técnicas de la operación de la planta, estado de los equipos, líneas de conducción y trasiego, tanques de almacenamiento y demás elementos a través del programa de mantenimiento preventivo.	ECOLCIN cuenta con un cronograma de inspecciones planeadas mensuales a las áreas de recepción, almacenamiento, procesamiento de aceite usado y borras, de los cuales se llevan registros en actas. En reuniones de la organización se delegan las acciones correctivas, así como se verifica el cumplimiento de las ya asignadas, el registro se lleva en la carpeta denominada "Inspección de planta" Esto se evidencia en visita técnica realizada.	Si
Capacitación del personal en producción más limpia y establecimiento de Buenas Prácticas de producción.	Se presentó soportes de capacitación al personal en el tema de transporte de sustancias peligrosas se evidencio la capacitación realizada el 11 de junio de 2019.	Si
Empleo de material oleofílico para recolección limpieza y prevención de derrames de aceite y borras.	Se evidenció la existencia de kits de seguridad y prevención de derrames, de característica industrial (caneca), cada uno de los cuales está provisto de elementos de señalización, un kit completo de seguridad personal (overol, botas, guantes y gafas de seguridad)	Si
FICHA 2. PROGRAMA DE VERTIMIENTOS INDUSTRIALES Y GENERACIÓN DE LODOS		
Montaje de la unidad para tratamiento de las aguas residuales hidrocarburadas y aceitosas.	ECOLCIN, cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales industriales realizando sedimentación, coagulación, floculación, flotación y filtración para posteriormente verterlos al alcantarillado. Se realizó caracterización de los vertimientos el día 13 de julio de 2018.	Si
Capacitación del personal en el manejo acondicionamiento y tratamiento de vertimientos líquidos.	El personal del área ambiental es quien está encargado del adecuado funcionamiento y mantenimiento del sistema de tratamiento de agua y realizan capacitación y entrenamiento al personal operativo de la misma.	Si

FICHAS PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN			CUMPLE		
FICHA 3. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.						
Efectuar clasificación de residuos y separación en la fuente, de acuerdo con la naturaleza de estos.	ECOLCIN SAS, almacena los residuos generados en sus procesos y los entrega a gestores autorizados. De lo anterior se realizó la verificación de los soportes de disposición final por gestores autorizados en el numeral 4.3.3 del presente concepto técnico.			Si		
Dar disposición especial a los residuos peligrosos a través de gestores externos (Proceso de incineración).	Los RESPEL generados son enviados a incineración, encapsulamiento, con empresas que cuentan con la respectiva licencia ambiental como Tecniamsa que cuentan con la licencia.			Si		
	Semestre	Radicado	Residuo		Empresa	Tratamiento
			Borras y lodos		Tecniamsa Colombia S.A.	Celda de seguridad
			Sólidos contaminados con hidrocarburos		Tecniamsa Colombia S.A.	Celda de seguridad
			Lámpara fluorescente		Tecniamsa Colombia S.A.	Celda de seguridad
			Envases contaminados con hidrocarburos		Recatam SAS	Aprovechamiento
	II semestre de 2018	2019ER60335	Borras y lodos		Tecniamsa Colombia S.A.	Celda de seguridad
		Baterías ácido-plomo usadas,	Recuperadora de metales S.A.S	no reporta		

FICHAS PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN					CUMPLE
	II semestre de 2018	2019ER60341	Medicamentos vencidos	Tecniamsa Colombia S.A.	Incineración	
			Luminarias, pilas, RAEE	Tecniamsa Colombia S.A.	Celda de seguridad	
			Materiales contaminados-relleno	Tecniamsa Colombia S.A. Tratamientos y rellenos Ambientales de Colombia SAS ESPTRACOL	Celda de seguridad	
			Recipientes (canecas plásticas y metálicas)	Jardinería pulido EU Tecniamsa Colombia S.A.	Celda de seguridad	
			solidos contaminados con hidrocarburos y derivados	Tecniamsa Colombia S.A.	incineración	
			Baterías acido-plomo usadas,	Recuperadora de metales S.A.S Innovación ambiental Innova SAS ESP	Aprovechamiento-reciclaje	

FICHAS PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN				CUMPLE
	I semestre de 2019	2019ER244848	Materiales contaminados con HC-disposición	rellenos Ambientales de Colombia SAS ESP TRACOL Tecniamsa Colombia S.A.	Celda de seguridad
			Materiales contaminados con HC-para incinerar	Tecniamsa Colombia S.A.	Incineración
	I semestre de 2019	2019ER244849	Borras y lodos	Tecniamsa Colombia S.A.	Celda de seguridad
	II semestre de 2019	2020ER74929	Baterías ácido-plomo usadas,	Recuperadora de metales S.A.S	No reporta
			Materiales contaminados con HC-disposición	Rellenos Ambientales de Colombia SAS ESP TRACOL Tecniamsa Colombia S.A.	Celda de seguridad
			Materiales contaminados con HC-para incinerar	Tecniamsa Colombia S.A.	Incineración

FICHAS PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN					CUMPLE
			Lodos, agua y aceite para disposición celda	Rellenos Ambientales de Colombia SAS ESP TRACOL Tecniamsa Colombia S.A. Industria Ambiental SAS	Celda de seguridad	
			Filtros metálicos	Diaco S.A Aprovechamiento		
			Residuos sólidos contaminados	Rellenos Ambientales de Colombia SAS ESP TRACOL Tecniamsa Colombia S.A.	Celda de seguridad	
	II semestre de 2019	2019ER74932	Borras y lodos	Tecniamsa Colombia S.A. Rellenos Ambientales de Colombia SAS ESP TRACOL	Celda de seguridad	

FICHAS PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN				CUMPLE
			Solidos contaminados	Rellenos Ambientales de Colombia SAS ESP TRACOL	Celda de seguridad
	Teniendo en cuenta la actividad de recuperación de los filtros de aceite la fracción de aceite recuperado por arrastre es ingresada al sistema de tratamiento de la empresa los envases son enviados a la empresa.				
Evaluar alternativas técnicas para el tratamiento y disposición final de estos materiales.	La empresa no ha realizado ninguna prueba piloto de alternativas de disposición final de los RESPEL, puesto que para hacerlo deberá contar u modificar la respectiva licencia ambiental, no obstante, debido a la naturaleza de los Respel, ECOLCIN, determinó que la mejor alternativa es enviarlos a con gestores autorizados.				Si
FICHA 4. PROGRAMA DE CONTROL DE RUIDO, IMPACTOS VISUALES, MOLESTIAS, OLORES VIBRACIONES Y TRAFICO EN LA ETAPA OPERATIVA					
Uso obligatorio de Elementos de protección personal según lineamientos de la ARP.	Se suministra los elementos de protección personal de acuerdo a lo establecido por la ley, los cuales se entregan en la respectiva capacitación, cuya acta firma la asistencia a la misma y la recepción del material.				Si
Establecer programa de audiometrías.	Se ha realizado este programa en conjunto con la ARL de la empresa. Se omite esta obligación dado que no es competencia de la SDA establecer su cumplimiento.				No aplica
Ejecutar actividades productivas únicamente al interior de la bodega.	Las actividades de recepción, tratamiento y almacenamiento de aceite usado se realizan dentro de las instalaciones de la empresa ubicadas en la KR 43 No. 11A – 27				Si
Parqueo temporal de los vehículos de cargue y descarga de los mismos dentro de la bodega.	No se observa parqueo de los vehículos en vía pública se tiene adecuada el área para cargue y descargue del aceite usado tratado la cual se encuentra identificada y cuenta con cárcamos de contención en caso de presentarse derrames de aceite.				Si
Separar áreas de producción de las otras áreas.	Las áreas de almacenamiento y tratamiento se encuentran debidamente identificadas, tratamiento de borras, almacenamiento y recuperación de aceite, las				Si

FICHAS PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
	oficinas y actividades administrativas se desarrollan en predio contiguo totalmente separado de estas actividades.	
Ejecutar programa de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y maquinaria.	Se cuenta con un cronograma de mantenimiento de la planta el cual se sigue mediante listas de chequeo, las cuales son archivadas en la carpeta "Inspección de la planta".	Si
FICHA 5. PROGRAMA DE CONTAMINACIÓN AIRE.		
Programa de mantenimiento a los vehículos, Sincronización periódica.	ECOLCIN SAS, cuenta con una flota de vehículos la cual cumple con todo lo solicitado en la resolución 1188/03 y el Decreto 1609/02. Se evidenció que cuenta con un cronograma para el mantenimiento periódico de los vehículos que realizan recolección y movilización de aceites usados y RESPEL. Igualmente se presentaron los soportes de las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos. El usuario cuenta con una flota de 16 vehículos propios y cuentan con registro de movilizador de aceite usado 003 de 2016 otorgado mediante Resolución 1289 de 2016	Si
Evaluación de los parámetros de calidad del producto procesado. Contenido de agua y sedimentos (BS&W), Azufre total, metales pesados, arsénico, cadmio, cromo y plomo y otros contaminantes de interés de acuerdo con un criterio técnico.	Realizan caracterización del aceite usado una vez procesado, este se realiza con el laboratorio Seila Ltda. En el numeral 4.3.3 del presente concepto técnico se mencionan los soportes radicados ante la entidad.	Si

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	Si
JUSTIFICACIÓN <p>El usuario genera aguas residuales no domésticas en los procesos de tratamiento de borras y aguas hidrocarbonadas, las cuales son tratadas mediante un sistema terciario, consistente en las operaciones unitarias de rejillas, trampas grasas, pre-sedimentación, coagulación, floculación, filtros de carbón activado, cuenta con caja de inspección externa con facilidad para el aforo y toma de muestras y finalmente son vertidas a la red de alcantarillado público combinado.</p> <p>Teniendo en cuenta el artículo Artículo 13 de Ley 1955 de 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo requerimiento de permiso de vertimiento “Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo” y que como se mencionó anteriormente el usuario realiza la descarga de sus vertimientos a la red de alcantarillado de la ciudad por lo tanto no es sujeto de solicitar y obtener el permiso de vertimientos.</p>	

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	No
JUSTIFICACIÓN <p>El usuario en desarrollo de sus actividades operativas y administrativas genera residuos peligrosos, los cuales se encuentran identificados en el numeral 4.2 del presente Concepto. Mediante la visita técnica se verificó el cumplimiento normativo de las obligaciones como generador de residuos peligrosos establecidas en ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 Decreto 1076 de 2015, con lo cual se concluye que el usuario incumple los literales a, d, y e, del ya que no cuenta con hojas de seguridad actualizadas y que cumplan con lo establecido en la NTC 4435 del 2010 acogida por el Decreto 1609 del 2009 hoy compilado en el Decreto 1079 del 2015, el almacenamiento de los filtros de aceite no es el adecuado.</p> <p>El usuario presenta cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.6.1.3.2, 2.2.6.1.3.3, 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8, 2.2.6.1.3.9 del Decreto 1076 de 2015 evaluadas en el presente concepto técnico</p> <p>En consecuencia, deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento normativo, las cuales se encuentran relacionadas en el capítulo Recomendaciones.</p>	

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE ACEITES USADOS	Si
JUSTIFICACIÓN <p>El establecimiento ECOLCIN SAS, realiza actividades de procesamiento de aceites usados el cual dio cumplimiento a lo establecido dentro de la Resolución 1188 de 2003 en su artículo 15 “Obligaciones del procesador y/o dispositor final.”</p>	

De igual manera cumple con el artículo 16 “Prohibiciones del procesador y/o dispositor final” el establecimiento cumple a cabalidad con todas las obligaciones, como se establecido dentro del numeral 4.2.9.2 del presente concepto.

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE LICENCIA AMBIENTAL	Si
<p align="center">JUSTIFICACIÓN</p> <p>De acuerdo con el análisis realizado en el numeral 4.3 en cuanto a las obligaciones establecidas en la Resolución 1316 del 2005 por la cual se otorga licencia ambiental para la transformación y procesamiento de aceites lubricantes usados para disposición como combustible de uso industrial el usuario da cumplimiento a estas obligaciones para lo cual remitió y presentó los respectivos soportes en visita técnica y a esta secretaria.</p> <p>De acuerdo al cumplimiento de las obligaciones de licencia ambiental resolución 0011 de 2011, respecto a la disposición final de las baterías, al realizar el análisis al informe reportado por el usuario correspondiente al segundo semestre de 2018 se evidencio que la disposición final de las baterías acido-plomo usadas, el usuario reporta la empresa dispositora del residuo sin la licencia ambiental correspondiente; asi mismo para el reporte del primer y segundo semestre de 2019</p> <p>De acuerdo al informe reportado por el usuario para el segundo semestre de 2019, las empresas DIACO S.A, INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S y Recuperadora de metales S.A.S no reporta la licencia ambiental correspondiente para la disposición de los residuos peligrosos generados, asi mismo no realiza reporte de los RESPEL como: luminarias, pilas, RAEE, recipientes (canecas plásticas y metálicas) y material contaminado-relleno.</p>	

6. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

6.1. GESTIÓN JURÍDICA

El presente Concepto requiere la actuación del Grupo Jurídico de la Dirección de Control Ambiental, ante el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de residuos peligrosos, ambiental, conforme a lo expuesto en el Numeral 5 Conclusiones. En este sentido se precisa lo siguiente

a) OBLIGACIONES COMO RECEPTOR DE RESPEL

El Usuario deberá dar cumplimiento a las obligaciones como generador de residuos peligrosos (RESPEL) contempladas en el Artículo 2.2.6.1.3.1 de la Sección 3 del Decreto 1076 del 26/05/2015, las cuales se describen a continuación:

- a. Adecuar recipientes o contenedores para el almacenamiento de filtros de aceite de acuerdo con la cantidad almacenada, estos recipientes o contenedores deben presentar buenas condiciones de mantenimiento por lo tanto no deben tener residuos de aceite en la pared exterior de dicho contenedor. Igualmente deben estar identificados con las etiquetas y rótulos respectivos.
- b. Ajustar las hojas de seguridad de los residuos peligrosos que genera y almacena de acuerdo con las condiciones establecidas en la NTC 4435 del 2010 acogida en el Decreto 1079 del 2015 para el transporte de mercancías peligrosos.
- c. Remitir las licencias ambientales, correspondientes a las empresas DIACO S.A, INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S Y RECUPERADORA DE METALES S.A.S encargadas de la disposición final de los residuos peligrosos.

Se sugiere requerir al usuario **EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES SAS ECOLCIN SAS** para que, dentro del término de los 5 días siguientes al recibo de esta comunicación, diligencie la información del cuadro anexo y allegue los correspondientes soportes a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicadas en la Av. Caracas No. 54 – 38, primer piso en el Área de correspondencia.

USUARIO: ECOLCIN SAS

NIT: 900128917-4

LICENCIA AMBIENTAL: Resolución 2792 del 2006, modificada por la Resolución 011 del 2011

COSTOS	AÑO 2019
1. Costos de Inversión: Incluye los costos correspondientes a:	
- Valor del predio objeto del proyecto.	
- Obras civiles – diseño y construcción-.	
- Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizados en las obras civiles.	
- Constitución de servidumbres.	
- Otros bienes e inversiones relacionados con la actividad objeto de evaluación y/o seguimiento ambiental.	
2. Costos de operación: Incluye los siguientes factores:	
- Valor de las materias primas.	
- Mano de obra utilizada para la Administración, operación y mantenimiento de la actividad objeto de cobro.	

- Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución de la actividad objeto de cobro.	
- Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos.	
- Desmantelamiento.	
TOTAL (1+2)	

**Deberá diligenciar el formulario completamente*

*** Deberá anexar los documentos soportes de la información presentada.*

Diligenciado por: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Finalmente se indica, que el otorgamiento de la licencia ambiental lleva implícita la obligación del pago del servicio de seguimiento, y por ende la no presentación de la información solicitada, se considera un incumplimiento a las obligaciones de la concesión otorgada, con las consecuencias que esto acarrea.

Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, con el fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas, sanciones y medidas compensatorias consagradas en los artículos 36, 40 y 31, respectivamente de la Ley 1333 de 2009.

**Su firma se imprimirá
Aquí**

**NOMBRE DEL REMITENTE
DEPENDENCIA**

Elaboró:

MARINELA MENDOZA PEINADO C.C: 1064838753 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20200710 DE 2020 FECHA DE EJECUCION: 04/05/2020

Elaboró:

MARINELA MENDOZA PEINADO C.C: 1064838753 T.P: N/A CPS: CONTRATO 2020-0710 DE 2020 FECHA DE EJECUCION: 02/07/2020

Revisó:

Aprobó:

Firmó: